

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 4 7 8

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A
FACTORING SECURITY S.A.

TALCA, 0 4 AGO 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N° 20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N° 19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, Resolución N° 015/00028 de fecha 15 de enero de 2016, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta Aviso de Cesión Electrónica de Factoring S.A., y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de ejecución de la obra "Conservación Jardín Infantil Pulgarcito" de la comuna de Linares, con la Constructora Proessa SpA. Rut N° 76.173.457-1.

2.- Que, la Constructora Proessa SpA., emitió factura N° 2, de fecha 13 de mayo de 2016, por la suma de \$762.450.- (setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos) correspondiente a reembolso de gastos de la obra antes mencionada.

3.- Que, con fecha 06 de junio de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de Factoring Security que informa cesión de créditos electrónica, entre Constructora Proessa SpA Rut 76.173.457-1 (cedente) y Factoring Security S.A. Rut 96.655.860-1 (cesionario) en virtud del cual se ha cedido los créditos emanados de la factura electrónica emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el monto de \$762.450 (setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos).

4.- Que, el artículo 75 del Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".



5.- Que, no existen pagos ni descuentos pendientes ya que se trata de un reembolso de gastos de la obra "Conservación Jardín Infantil Pulgarcito" de la comuna de Linares.

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura N° 2 de fecha 13 de mayo de 2016, emitida por la Constructora Proessa SpA y cedida a Factoring Security S.A. Rut 96.655.860-1, por el monto total de \$762.450.- (setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos) dictando el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE PAGO de factura N° 2, de fecha 13 de mayo de 2016, emitida por Constructora Proessa SpA y cedida a Factoring Security S.A., Rut N° 96.655.860-1, por el monto total de \$762.450 (setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos).

2º PÁGUESE a FACTORING SECURITY S.A., la suma única y total de \$762.450.- (setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Firma]
CGHM/GYC/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes